

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 23 -Febrero 9 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-6463 DE 2010 "Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6234 de 2009."	1
ACUERDO No. PSAA10-6464 DE 2010 "Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6276 de 2009."	1
ACUERDO No. PSAA10-6465 DE 2010 "Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6340 de 2009."	2
ACUERDO No. PSAA10-6466 DE 2010 "Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6342 de 2009."	2
ACUERDO No. PSAA10-6467 DE 2010 "Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6208 de 2009."	3

(Continúa)

<p>Editor Responsable CARLOS URIEL UEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
--

ACUERDO No. PSAA10-6468 DE 2010

4

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Villavicencio."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6463
DE 2010
(Febrero 9)**

"Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6234 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de febrero de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 26 de febrero de 2010, el Acuerdo No. PSAA09-6234 de 2009, mediante el cual se redistribuyeron los procesos asignados por descongestión a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, con Acuerdo No. PSAA06-3430 de mayo 26 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

**ACUERDO No. PSAA10-6464
DE 2010
(Febrero 9)**

"Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6276 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de febrero de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2010, el Acuerdo No. PSAA09-6276 de 2009, mediante el cual se establecieron medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Florencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES

Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

**ACUERDO No. PSAA10-6465
DE 2010
(Febrero 9)**

"Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6340 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de febrero de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2010, el Acuerdo No. PSAA09-6340 de

2009, mediante el cual se establecieron medidas de descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES

Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

**ACUERDO No. PSAA10-6466
DE 2010
(Febrero 9)**

"Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6342 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de febrero de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2010, el Acuerdo No. PSAA09- 6342 de 2009, mediante el cual se establecieron medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Aguachica, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010)

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

**ACUERDO No. PSAA10-6467
DE 2010
(Febrero 9)**

"Por el cual se prorrogan las medidas establecidas mediante Acuerdo No. PSAA09-6208 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de febrero de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2010, el Acuerdo No. PSAA09- 6208 de 2009, mediante el cual se establecieron medidas de descongestión para el Juzgado Penal del Circuito de Funza, Juzgado Penal del Circuito Fusagasugá, Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito de Soacha y Juzgado Penal del Circuito Zipaquirá del Distrito Judicial de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010)

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

ACUERDO No. PSAA10-6468
DE 2010
(Febrero 9)

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Villavicencio"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de febrero de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Villavicencio, será descongestionado en 89 procesos en estado de fallo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procesos en estado de fallo, del Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, serán enviados a los siguientes Juzgados:

Juzgado Promiscuo del Circuito	Número procesos a redistribuir
San Martín	10
Puerto Inírida	27
Mitú	26
Puerto Carreño	26
TOTAL	89

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, objeto de

descongestión, efectuará un inventario de los mismos que contendrá la siguiente información:

Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y la tercera para ser fijada en la secretaría del respectivo despacho con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La selección y realización del inventario por parte del Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare deberá llevarse a cabo el 11 de febrero de 2010. Los procesos ya seleccionados deberán ser enviados a los Juzgados receptores a más tardar el 22 de febrero de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Juzgados receptores, tramitarán los procesos entregados sin suspender el trámite de los procesos a su cargo, durante un período de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de los procesos.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Juzgados receptores, enviarán los procesos fallados al juzgado de origen, para que se efectúe la notificación de la correspondiente sentencia y se resuelva sobre la concesión de los recursos a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los Juzgados Promiscuos del Circuito de San José del Guaviare, San Martín, Puerto Inírida, Mitú y Puerto Carreño, reportarán la

gestión judicial del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU -, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO NOVENO.- Con base en los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluará los resultados de las medidas establecidas por este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio brindará el apoyo administrativo efectivo y necesario para su realización.

ARTÍCULO ONCE.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO